



Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

Resolución del Diputado del Común, de 28 de octubre de 2014, por la que se recomienda a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia que, a la mayor brevedad posible, se adopten las medidas necesarias para que se emitan los informes solicitados por los tribunales en un plazo razonable, y, en particular, cuando haya menores en los procesos para los que se solicitan dichos informes.

**Ilmo. Sr. D. Director General de Relaciones
con la Administración de Justicia**

Ilustrísimo señor:

Nuevamente nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de queja que se tramita en esta Institución, con la referencia más arriba indicada, (**EQ 0077/2014**) a fin de notificarle la siguiente:

Resolución del Diputado del Común sobre demora en la emisión de informes por parte de los Gabinetes Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Una vez llevada a cabo la correspondiente investigación, constan en el expediente los siguientes

A N T E C E D E N T E S

- I. La presente Queja de Oficio trae causa de la que se tramitó con la referencia EQ-1317/2013, en cuyo escrito inicial, el reclamante manifestaba, en síntesis, que no podía ver a su hija, porque la madre de la menor no se lo permitía, y, aunque estaba en trámite el procedimiento de modificación de medidas, en el Juzgado de Primera Instancia número 8 (familia) de Santa Cruz de Tenerife, bajo el número 201/2013, la entrevista con técnicos del Gabinete Psicosocial estaba señalada para dentro de un año.
- II. Tras solicitar informe, al respecto, al Juzgado de Primera Instancia número 8 de Santa Cruz de Tenerife, tuvo entrada en esta Institución el 25 de noviembre de 2013. En dicho informe se hacía constar lo siguiente: "En relación a su solicitud, informarle, que el señalamiento de las fechas en que se realizan las entrevistas de las partes con los técnicos del Gabinete Psicosocial adscritos a los Juzgados de Familia depende exclusivamente de la disponibilidad de agenda de dicho Gabinete."



- III. Por Resolución del Diputado del Común, de 21 de enero de 2014, se acordó incoar la presente Queja de Oficio, no sólo por la gravedad del problema planteado, confirmado por la información del Juzgado, que de por sí lo justifica, sino porque ya esta Institución tramitó otra queja de oficio, con la referencia 621/2009, también por demora en las evaluaciones y emisión de informes por parte de los Equipos Técnicos de Familia. Y si bien se archivó, el 15 de febrero de 2013, tras la recepción de una comunicación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se ponía en conocimiento de la Institución la progresiva reducción de los tiempos de respuesta, como es de ver, no se ha seguido en dicha línea sino que se ha retrocedido.
- IV. El 20 de febrero de 2014, se solicitó informe a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que se recibió en esta Institución el 15 de abril de 2014, elaborado por una de las psicólogas del Gabinete Psicosocial de los Juzgados de Familia de Santa Cruz de Tenerife. En dicho informe se destaca, entre otros extremos, lo siguiente: "(...) 5.- La carga de trabajo de este Gabinete, que atiende a las peticiones de periciales de los dos Juzgados de Familia de esta capital y de la Audiencia Provincial, hace materialmente imposible responder de forma más temprana a las solicitudes sin menoscabo de la calidad de los Informes emitidos. Cuando, además, una de las trabajadoras causa Baja por enfermedad y no es sustituida el tiempo de espera es aún mayor, pese a que se reestructuró todo el calendario y la psicóloga que estaba en activo, la que suscribe, se hizo cargo de todos los casos solicitados."
- V. Aunque el contenido del informe vino a ratificar la existencia del problema que dio lugar a la incoación de la presente queja, el 19 de mayo de 2014, se solicitó a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, que concretaran los tiempos de espera para las evaluaciones y emisión de informes por los Gabinetes Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia, y comunicaran si se habían adoptado medidas para paliar la escasez de personal y los casos de baja por enfermedad de alguno de los miembros del Gabinete.
- VI. El 21 de agosto de 2014, se registró en esta Institución respuesta de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en estos términos: "Según información remitida por el Instituto de Medicina Legal, durante los períodos en los que se ha contado con la totalidad del personal los tiempos de espera para la evaluación de las personas interesadas por el Órgano Judicial, oscilan entre 3-5 meses dependiendo del volumen de solicitudes y la complejidad de la pericia. Este período se ha visto incrementado por la ausencia de una de las psicólogas por razón de enfermedad llegando a ser de 7-8



meses. Actualmente los períodos medios han retornado a la media anterior. Respecto de los plazos de entrega de los informes solicitados, dado que están en función de los señalamientos de las vistas orales por parte del Juzgado, el ritmo de entrega de los informes periciales, en condiciones normales, dependen de la fecha del juicio que por lo general ronda los 3-4 meses. Es decir, la entrega del informe pericial al órgano solicitante se efectúa 2-3 semanas previas al juicio, con lo que la fecha de éste es la que determina el plazo de entrega del informe.”

VII. Durante la tramitación de la presente Queja de Oficio, se registró nueva queja, con la referencia EQ-698/2014, a partir de la cual se solicitó informe a la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, que lo emitió en los siguientes términos: “(...) 7º -Que por la existencia de estas causas en la jurisdicción ordinaria y en la de menores, se interesó al I.M.L. que se evacuara el trámite con la mayor celeridad posible y haciendo coincidir la exploración del perjudicado en unidad de acto para ambos procedimientos, por escrito de esa Sección de Menores de fecha 22 de enero de 2014. 8º Que en contestación a nuestro escrito, el 11 de marzo de 2014 el I.M.L. asigna fecha para la realización de dicha pericial el 10 de julio de 2014 a las 9:00 horas designando dos psicólogos forenses para el caso. 9º.- Que la causa se encuentra paralizada desde el 27 de mayo de 2014 a la espera de recibir el informe pericial psicológico forense mencionado.”

VIII. En el presente mes de octubre de 2014, diversos medios de comunicación se han hecho eco del problema que nos ocupa, denunciado por un ciudadano afectado. 1

CONSIDERACIONES

Los hechos expuestos vienen a confirmar la demora en la emisión de informes por parte de los Gabinetes Psicosociales adscritos a los Juzgados de Familia en la Comunidad Autónoma de Canarias, y, en consecuencia la vulneración, por un lado, del derecho a un proceso sin dilaciones, reconocido en el artículo 24.2 de la Constitución española, y, por otro, los derechos de los menores reconocidos en el artículo 39.4 de la Constitución española, en la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y en los Tratados y Convenios internacionales de aplicación, cuando el informe que haya de emitirse les afecte.

De acuerdo con cuanto antecede y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2001, de 32 de julio del Diputado del Común,



Diputado del Común

PARLAMENTO
DE CANARIAS

RESUELVO:

Remitir a V.I. la siguiente RECOMENDACION:

-Que, a la mayor brevedad posible, se adopten las medidas necesarias para que se emitan los informes solicitados por los tribunales en un plazo razonable, y, en particular, cuando haya menores en los procesos para los que se solicitan dichos informes.

De conformidad con lo previsto en el art. 37.3 de la citada Ley 7/2001, deberá comunicar a este Comisionado Parlamentario si acepta o rechaza la presente Resolución del Diputado del Común, en término no superior al de un mes. En el supuesto de que acepte la Resolución, deberá comunicar las medidas adoptadas en cumplimiento de la misma. En el caso contrario, deberá remitir informe motivado del rechazo de la Resolución del Diputado del Común.

Para su conocimiento, le comunico que esta Resolución será publicada en la página web institucional (www.diputadodelcomun.org), cuando se tenga constancia de su recepción por ese organismo.

Atentamente.

Jerónimo Saavedra Acevedo
DIPUTADO DEL COMUN